



PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ORDENANZAS MUNICIPALES.

ANDRÉS PINO RUIZ. DELEGADO DE MOVILIDAD. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE DE CÓRDOBA

OBJETIVO:

- La Ordenanza debe tener un contenido eminentemente urbano y pensando en las personas
- Trasladar los criterios del Plan de Movilidad Urbana Sostenible que hemos realizado y que apuesta por promover los desplazamientos a pie y en bicicleta.
- Se debe priorizar la utilización del espacio público por modos de transporte más sostenible y que las calles de la ciudad sean espacio amables y de convivencia.
- La normativa recoge las nuevas tendencias de movilidad urbana y adaptar a las características de nuestra ciudad, así como los nuevos modos de movilidad personal y urbana que están surgiendo.

CÓRDOBA Y LA MOVILIDAD

- Córdoba es una ciudad de 329.000 habitantes.
- El Casco Histórico de la ciudad tienen una regulación específica, que está definida en el Plan especial de protección del Conjunto Histórico de Córdoba y que se incorpora a la nueva Ordenanza.
- Con la nueva Ordenanza se recopilan regulaciones dispersas, como la Ordenanza de Carga y Descarga, que ahora se adapta a los criterios de la Distribución Urbana de Mercancías.
- La accesibilidad a los espacios urbanos y a la red viaria es otra de las características de la nueva Ordenanza, creando una jerarquización de acuerdo con criterios de movilidad y accesibilidad



Imagen 3 de 12 | 03 Calle céntrica.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN DE LA RED VIARIA

Criterios de movilidad y accesibilidad

ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE LA NUEVA ORDENANZA

LA ORDENANZA DEBE REGULAR COMO
COMPARTIR EL ESPACIO URBANO ENTRE
TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE Y DE
FORMA SOSTENIBLE



CLASIFICACIÓN DEL VIARIO

- Vías primarias y Vías secundarias
- Zonas 30
- Zonas 20 o calle residencial
- Zonas 10 o espacio compartido,



Limitación a 30 km/hora en todas las vías con un único carril de circulación por sentido

Prioridad peatonal



Se evita generalizar el concepto de zona peatonal para evitar equívocos y recursos

ZONAS 20 Y ZONAS 30

- Tiene la regulación que marca la normativa de tráfico y reglamento de circulación.
- Son zonas de especial protección peatonal
- Objetivo de futuro es que sean las zonas mayoritarias en la ciudad y donde la velocidad no exceda de los 30Km/hora (supermanzanas)

ZONA 10 O ZONA DE ESPACIO COMPARTIDO

- Zona con baja densidad de tráfico motorizado
- Se prescinde de los dispositivos de control de tráfico convencionales
- Estas zonas están debidamente señalizadas a la entrada y salida.
- Es un área de la ciudad con dos reglas; límite de velocidad en 10Km/h y ceder el paso a los vehículos o personas que accedan por la derecha. Se puede restringir acceso de cierto tipo de vehículos

PEATONES Y ACCESIBILIDAD

- Las personas que circulan en silla de ruedas o dispositivos análogos se consideran peatones.
- Las personas con movilidad reducida tendrán prioridad sobre el resto de usuarios.



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

VEHÍCULOS CON MOTOR
ELÉCTRICO

VMP

- Concepto de VMP son los vehículos de movilidad personal y ciclos de más de dos ruedas y dotados de motor eléctrico.
- Los vehículos tipo patines, patinetes y otros sin motor y que son movidos por la fuerza muscular se diferencian de los de motor.
- Con carácter general se prohíbe la circulación de los VMP por aceras y demás espacios reservados con carácter exclusivo para los peatones y por los carriles bus.
- Para circular se debe ser mayor de 16 años
- Los VMP podrán circular por aceras bici, carriles bici y pistas bici siempre que la anchura del vehículo lo permita (inferior a 0,9 m de ancho) y no superen las siguientes velocidades:
 - En acera-bici no superar los 10 km/hora y 20 km/hora en carriles-bici y pista-bici.
 - En las zonas con velocidad limitada o zona 10, zona 20, zona 30 y calles con limitación de velocidad a 30 km/hora, no se podrá superar estos límites.

LOS VMP COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Se diferencia el uso individual de los VMP, de los usos por:
 - Por una actividad Económica
 - Alquiler de VMP a usuarios
 - Realización de itinerarios turísticos
 - Reparto de mercancías
- Están sometidos a autorización municipal previa, con plazo de vigencia, recorrido a realizar, el horario permitido y limitaciones que la autoridad municipal pueda establecer para garantizar la seguridad de los usuarios de las vías públicas.
- Se prohíbe la circulación dentro del termino municipal de todo artefacto motorizado no contemplado en el reglamento de vehículos.



ZONAS DE APARCAMIENTO EN LA CIUDAD

Aparcamiento en zona vecinal

- El Aparcamiento en Zona Vecinal (AZV) se realiza en vías públicas debidamente delimitadas, en la que se implante un sistema de control del estacionamiento en superficie de las personas empadronadas en la zona, garantizando la convivencia con los distintos usuarios de las plazas de estacionamiento y la promoción de modos de movilidad sostenible.
- La condición de vecinos la tienen las personas físicas empadronadas en un domicilio incluido en el ámbito territorial de una AZV.
- La autorización para estacionar y que ostenten la condición de vecindad se otorgará previa solicitud de la persona interesada, acreditando el cumplimiento de unos requisitos.

APARCAMIENTO EN ZONA VECINAL

Las AZV son flexibles en sus condiciones de gestión para ajustarse a las necesidades de los residentes.